

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 884

COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES
Y REGLAMENTO

Impreso el día 10 de agosto de 2010

Término del artículo 113: 20 de agosto de 2010

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 114 sobre diligenciamiento de los proyectos de declaración y resolución. **Bertol, Ulrich, Lanceta, Solá y Giudici.** (7-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, sobre la modificación del artículo 114, diligenciamiento de los proyectos de declaración y resolución, Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Paula M. Bertol. – Elisa B. Carca. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Carranza. – Norah S. Castaldo. – Juan C. Díaz Roig. – Francisco J. Fortuna. – Miguel A. Giubergia. – Silvana M. Giudici. – Rubén O. Lanceta. – Gerardo F. Milman. – Juan M. País. – Hugo N. Prieto. – Alejandro L. Rossi. – Fernando E. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Sustituir el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el siguiente:

Artículo 114: Los proyectos de declaración dirigidos al Poder Ejecutivo para solicitarle declare de interés nacional un evento o actividad a desarrollarse en fecha determinada, los que tengan por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado y los proyectos de resolución que propongan declaraciones de interés de la Honorable Cámara, que hayan merecido dictamen sin disidencia ni observaciones de las comisiones respectivas, podrán ser diligenciados directamente por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

*Paula M. Bertol. – Silvana M. Giudici.
– Rubén O. Lanceta. – Felipe C. Solá. –
Carlos Ulrich.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, sobre la modificación del artículo 114, diligenciamiento de los proyectos de declaración y resolución, Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Gerónimo Vargas Aignasse.